



Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

INFORME SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES Y LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO

Control Interno
Bogotá D.C.
2019-07-26



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS.....	5
4.3. Metodología para determinar el Riesgo.....	6
4.4. Provisión contable	6
5. RECOMENDACIONES	8
6. ANEXOS	8

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”* mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2019, en su componente 4.4., la Oficina de Control Interno presenta el informe de Seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado por parte del Instituto Nacional de Metrología.

El objetivo del presente informe es la verificación de los procedimientos aplicados por la entidad para la calificación de los riesgos de cada uno de los procesos judiciales y la valoración de los pasivos contingentes específicamente al rubro litigios incluyendo su registro contable.

2. ALCANCE

Del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para la realización del presente informe se tuvieron presentes los siguientes criterios:

- Ley 448 de 1998 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”*.
- Decreto Nacional 423 de 2001 *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”*. Artículo 1o, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir, en sus presupuestos de servicio de deuda –según la metodología reglamentada por el Gobierno Nacional para su inclusión, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Las obligaciones contingentes, según lo definido en la referida norma (Ley 448 de 1998), *“son aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición”*, es decir que su origen está sujeto a la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.

Artículo 6 del Decreto Nacional 423 de 2001, De las obligaciones contingentes *“En los términos del parágrafo del artículo primero de la Ley 448 de 1998, son obligaciones contingentes aquellas*

en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

- Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”. Artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 “*Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra*”.
- Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública – Plan General de Contabilidad. **9.1.2.6 Pasivos estimados**

233. *Noción. Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en **circunstancias ciertas**, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable.*

234. *Los pasivos estimados deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes.*

235. *Los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice.”*

- Decreto Ley 4085 de 2011 “*Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*”.
- Decreto 2052 de 2014 “*Por el cual se reglamenta implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – “e-KOGUI”, y se deroga el Decreto 1795 de 2007.*
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – “e-KOGUI” Perfil Apoderado – marzo de 2015.
- Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.
- Circular N° 009 de 17 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado revoca a partir de esa fecha, la Circular 0023 del 11 de diciembre de 2015.

4. RESULTADOS

4.1. Valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado

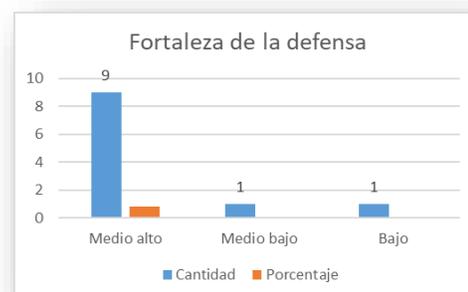
Previas solicitud de Control Interno del 2 de julio de 2019, el área de Gestión Financiera remite soportes informando que en la presente vigencia se realizó un pago por el rubro de Sentencias por valor de \$ 26.509.131 a favor del señor LUIS ALBERTO SUAREZ QUEVEDO, reconocido mediante Resolución No. 146 del 12 de abril de 2019.

4.2. Medición del Riesgo

De conformidad con la información relacionada en el módulo de Consultas y Reportes en el link “Reporte Procesos Judiciales”, columna “Calificación riesgo procesal” del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “e-KOGUI” en verificación realizada el 2 de julio de 2019 con el perfil de consulta del Jefe de Control Interno y ejecutada por la contratista Betsy Elena Checa Calderón, la siguiente es la ponderación de la calificación de los riesgos sobre los 11 procesos activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – “e-KOGUI”, según los siguientes criterios:

✓ Calificación fortaleza defensa

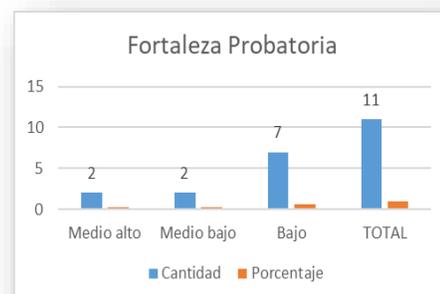
Fortaleza de la defensa		
Concepto	Cantidad	Porcentaje
Medio alto	9	82%
Medio bajo	1	9%
Bajo	1	9%
TOTAL	11	100%



Fuente: e-Kogui

✓ Calificación fortaleza probatoria

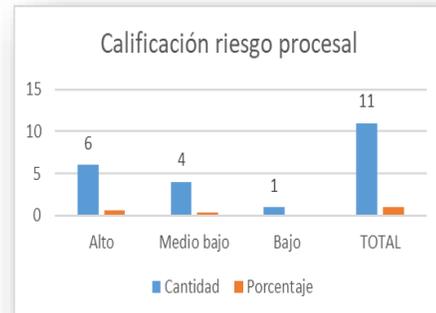
Fortaleza probatoria		
Concepto	Cantidad	Porcentaje
Medio alto	2	18%
Medio bajo	2	18%
Bajo	7	64%
TOTAL	11	100%



Fuente: e-Kogui

✓ **Calificación riesgo procesal**

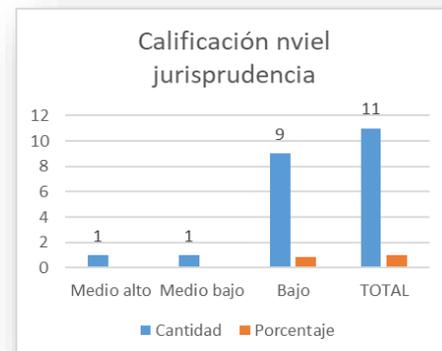
Calificación riesgo procesal		
Concepto	Cantidad	Porcentaje
Alto	6	55%
Medio bajo	4	36%
Bajo	1	9%
TOTAL	11	100%



Fuente: e-Kogui

✓ **Calificación nivel jurisprudencia**

Calificación nivel jurisprudencia		
Concepto	Cantidad	Porcentaje
Medio alto	1	9%
Medio bajo	1	9%
Bajo	9	82%
TOTAL	11	100%



4.3. Metodología para determinar el Riesgo

El Instituto Nacional de Metrología cuenta con la Resolución 648 de 2018 “Por la cual se adopta una metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra del Instituto Nacional de Metrología – INM”.

4.4. Provisión contable

El numeral 6.5. del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e –KOGUI establece lo siguiente respecto a la provisión contable de los procesos de la entidad:

“Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de

conformidad con la metodología que se establezca para tal fin”

En verificación efectuada al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “e-KOGUI” se pudo establecer que, de los once (11) procesos registrados, diez (10) de ellos presentan registro de provisión contable, el correspondiente a la demanda de Janet Pilar Rodríguez Guerrero presenta registro en cero (\$0).

4.5. Información Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Teniendo en cuenta el reporte emitido por el Coordinador del grupo de Gestión Financiera, a corte 30 de junio de 2019 se registran movimientos de Cuentas de Orden por concepto de litigios así:

Codigo	Descripcion	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	238.678.559,81	238.678.559,81	-
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	264.566.335,00	79.559.519,81	159.119.040,00	344.125.855,19
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	264.566.335,00	79.559.519,81	159.119.040,00	344.125.855,19
9.1.20.02	Laborales	264.566.335,00	79.559.519,81	159.119.040,00	344.125.855,19
9.1.20.02.001	Laborales	264.566.335,00	79.559.519,81	159.119.040,00	344.125.855,19
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 2.820.228.505,46	159.119.040,00	79.559.519,81	- 2.899.788.025,65
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	- 264.566.335,00	159.119.040,00	79.559.519,81	- 344.125.855,19
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 264.566.335,00	159.119.040,00	79.559.519,81	- 344.125.855,19
9.9.05.05.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 264.566.335,00	159.119.040,00	79.559.519,81	- 344.125.855,19

De acuerdo a lo observado, se tiene que la información registrada en el SIIF en la Cuenta de Orden “Responsabilidades contingentes” corresponde al valor total del informe publicado en la página web del INM:

U.A.E INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM							
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE LOS AÑOS 2019 Y 2018							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACTUAL 2019-05-31	ANTERIOR 2018-05-31	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACTUAL 2019-05-31	ANTERIOR 2018-05-31
ACTIVO				PASIVO			
11	CORRIENTE	\$ 2.619.946.234,74	\$ 3.835.079.632,71	24	CUENTAS POR PAGAR	\$ 623.386.775,59	\$ 672.061.443,33
1105	EFFECTIVO	\$ 443.851.939,09	\$ 464.486.598,00	2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 370.349.518,95	\$ 57.455.980,23
1110	CAJA	\$ 5.981.659,00	\$ 8.602.000,00	2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 63.921.085,27	\$ 207.296.442,00
	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 437.070.281,00	\$ 655.898.598,00	2424	DESCUENTOS DE NOMINA	\$ 104.854.976,00	\$ 100.899.062,00
13	RENTAS POR COBRAR	\$ 283.205.003,00	\$ 374.103.827,00	2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 0,00	\$ 657.832,00
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 86.774.389,00	\$ 208.115.482,00	2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 16.629.870,00	\$ 135.607.586,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 197.430.614,00	\$ 165.888.445,00	2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	\$ 26.271.181,46	\$ 0,00
16	INVENTARIOS	\$ 331.430.646,37	\$ 1.124.196.400,00	2460	CREDITOS JUDICIALES	\$ 0,00	\$ 0,00
1505	BIENES PRODUCTIVOS	\$ 212.204.920,00	\$ 1.124.196.400,00	2463	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 30.356.434,91	\$ 70.165.041,00
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS EN TRANSITO	\$ 119.425.746,37	\$ 0,00	25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	\$ 884.531.879,23	\$ 658.826.687,00
1525	EN TRANSITO	\$ 0,00	\$ 0,00	2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 884.531.879,23	\$ 568.526.687,00
19	OTROS ACTIVOS	\$ 1.562.388.646,37	\$ 2.672.292.707,71	28	OTROS PASIVOS	\$ 1.789.161.468,08	\$ 907.631.133,00
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 41.427.444,61	\$ 589.817.433,24	2810	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ 1.789.161.468,08	\$ 907.631.133,00
1906	AVANZOS Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 1.231.270,00	\$ 68.873.493,08				
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 785.349.226,00	\$ 1.478.393.492,22				
1970	INTANGIBLES	\$ 1.616.899.548,20	\$ 1.159.718.043,20				
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(\$ 584.627.862,44)	(\$ 620.509.774,33)				
16	NO CORRIENTE	\$ 36.182.263.354,71	\$ 36.617.716.783,16				
1605	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 36.182.263.354,71	\$ 36.617.716.783,16				
1615	TERRENOS	\$ 11.783.345.000,00	\$ 11.783.345.000,00				
1620	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 38.826.651,00	\$ 60.754.456,36				
1625	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	\$ 5.664.500,50	\$ 599.570.615,00				
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$ 69.325.874,27	\$ 943.300.359,99				
1640	EDIFICACIONES	\$ 28.256.140.593,88	\$ 27.794.839.059,99				
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.436.851.265,00	\$ 2.200.936.472,88				
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$ 23.486.190.387,68	\$ 21.594.639.633,84				
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 2.327.826.790,19	\$ 2.257.288.767,46				
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	\$ 1.528.494.289,00	\$ 1.306.623.240,00				
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 207.200.525,00	\$ 207.200.525,00				
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, PENSA Y HOTELERIA	\$ 12.467.337,20	\$ 12.673.327,20				
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(\$ 33.944.994.793,99)	(\$ 30.188.660.934,20)				
	TOTAL ACTIVO	\$ 37.802.199.689,46	\$ 40.452.785.415,87				
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$ 0,00	\$ 0,00	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$ 0,00	\$ 0,00
83	DEUDORAS DE CONTROL	\$ 1.151.354.754,00	\$ 1.135.964.528,00	91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	\$ 344.125.855,19	\$ 323.730.278,00
8315	ACTIVOS RETENIDOS	\$ 1.108.824.628,00	\$ 1.106.804.538,00	9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	\$ 344.125.855,19	\$ 323.730.278,00
8361	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	\$ 29.140.000,00	\$ 29.140.000,00	93	ACREEDORAS DE CONTROL	\$ 2.555.662.170,46	\$ 2.555.662.170,46
8369	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	\$ 15.080.226,00	\$ 0,00	9355	ELICUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	\$ 26.271.181,46	\$ 26.271.181,46
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(\$ 1.151.354.754,00)	(\$ 1.135.964.528,00)	9360	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	\$ 2.529.390.989,00	\$ 2.529.390.989,00
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	(\$ 1.151.354.754,00)	(\$ 1.135.964.528,00)	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(\$ 2.899.788.025,65)	(\$ 2.879.392.446,40)
				9905	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	(\$ 344.125.855,19)	(\$ 323.730.278,00)
				9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	(\$ 2.555.662.170,46)	(\$ 2.555.662.170,46)
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 37.802.199.689,46	\$ 40.452.785.415,87

De igual manera, el Grupo de Gestión Financiera informa que los movimientos corresponden a la actualización de cifras por cambios en el estado o en el valor de la pretensión de cada uno de los



procesos de acuerdo al reporte denominado "Estado de procesos judiciales" que periódicamente remite el José Álvaro Bermúdez Aguilar, Asesor del Despacho al área de contabilidad.

El Grupo de Gestión Financiera informa que el saldo de los estados financieros a 30 de junio de 2019 corresponde a:

CALIDAD EN QUE ACTUA LA ENTIDAD	CAUSA DE LA DEMANDA	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	VALOR DETERMINADO O INDETERMINADO	PRETENSION INICIAL ENTIDAD	PRETENSION INDEXADA ENTIDAD
DEMANDADO	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	19245859 MANFRED TORRES JOSE BENDECK	D	13100000	15.448.586,00
DEMANDADO	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	19472087 GOMEZ HERRERA JORGE ENRIQUE	D	12500000	14.662.266,00
DEMANDADO	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	79357347 AMAYA RINCÓN LUIS ENRIQUE	D	19632000	12.425.373,00
DEMANDADO	NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	79363299 OL ROMERO JUAN CARLOS	D	12486000	14.595.119,00
DEMANDADO	NO RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE O NIVELACION SALARIAL	79403953 MARTINEZ LOPEZ ALEXANDER	D	36867081	42.800.592,00
DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	6575894 ÁVILA HERNÁNDEZ BEATRIZ HELENA	D	40000000	42.981.800,00
DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	79343251 MARIN CERON MANUEL AUGUSTO	D	49206336	58.922.998,00
DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	52332979 RODRIGUEZ GUERRERO JANET PILAR	D	30000000	30.633.421,00
DEMANDADO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	38438908 FONG DE FONG LILIANA	D	118709655	119.605.699,81
					344.125.854,81

Se observa que se indica que para el caso de la demanda de la ex funcionaria Beatriz Helena Ávila Hernández, la causa de la demanda es ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad, sin embargo, el cargo de la citada ex funcionaria era de libre nombramiento y remoción, por lo cual se recomienda hacer los ajustes que correspondan.

5. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda llevar a cabo el registro de la provisión contable para aquellos procesos que aún no cuentan con dicho registro, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5. del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e -KOGUI".
- ✓ Se recomienda efectuar una correcta identificación de la causa de la demanda en los estados financieros presentados por gestión financiera a corte 30 de junio de 2019.

6. ANEXOS

Reposan en la Oficina de Control Interno

Sandra Lucía López Pedreros
Jefe de Control Interno

Elaborado por:
Betsy Elena Checa Calderón
Contratista Oficina Asesora de Control Interno
Fecha: 2019-07-30